



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021.

Siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintidós de enero de dos mil veintiuno.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLICÍA LOCAL.

2.1.- PERSONAL.

2.1.1.- PRIMERO.- Hacer la modificación correspondiente de los errores advertidos para establecer la redacción correcta de los criterios para cubrir provisionalmente los puestos vacantes de funcionarios de carrera, que queda redactado de la siguiente manera:

El acuerdo marco, regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, recoge en el artículo 17 la forma de provisión de puestos en los casos de necesidad de interinar una plaza de la siguiente forma:

“Artículo 17. - Provisión de puestos de trabajo. En la relación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento determinará aquellos que deban ser provistos por libre designación. En los casos de interinar plazas, su provisión se realizará preferentemente entre los funcionarios del Ayuntamiento de Cuenca que reúnan los requisitos exigidos, con reserva de la plaza que deja vacante el funcionario que interina la nueva plaza.

Todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes en la totalidad de los centros del Excmo. Ayuntamiento se proveerán con sujeción al siguiente orden:

1. - Reingreso de excedencias.
2. - Traslados
3. - Promoción interna.
4. - Turno libre.”

Las formas de cubrir temporalmente los puestos vacantes, otorgando la preferencia que concede a los funcionarios de este Ayuntamiento su acuerdo marco, son reguladas de la siguiente forma:

A) COMISION DE SERVICIOS:

El artículo 74 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, de empleo de Castilla La Mancha señala:

“1. En caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza./....

4. Al personal funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



/.....

5. El personal funcionario de carrera en comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

/....”.

B) NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO:

El artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha señala:

“1. El nombramiento de personal funcionario interino solo puede producirse por alguna de las circunstancias siguientes:

b) La sustitución transitoria del personal funcionario que ocupe la plaza. Asimismo, puede nombrarse personal funcionario interino para sustituir la jornada no realizada por el personal funcionario en los casos de reducción de jornada, jubilación parcial, en los términos previstos en la normativa estatal, o disfrute a tiempo parcial de permisos.

2. El personal funcionario interino debe reunir los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño.

3. El nombramiento de personal funcionario interino deberá producirse a través de procedimientos ágiles en los que se cumpla escrupulosamente con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.”

En base a dichos antecedentes, producida la vacante e informada la necesidad de cobertura con carácter temporal por la Jefatura de Servicio correspondiente, con el visto bueno del concejal o concejala, se seguirán los siguientes trámites:

PRIMERO.- Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante COMISIÓN DE SERVICIOS.

Las vacantes se ofertarán para nombramiento en comisión de servicios cuando lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar. El procedimiento para cubrir un puesto por comisión de servicios será:

1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.

2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:

2.1.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.

2.2.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OAAA.

2.3.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con el nivel más alto de titulación académica.

SEGUNDO.- De no resultar ningún funcionario de carrera interesado en desempeñar el puesto vacante mediante Comisión de Servicio, o en caso de que no proceda esta forma de provisión porque no lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar, se procederá al nombramiento interino, para aquellas plazas que permitan este tipo de nombramiento, entre el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento, que reúna los requisitos legales, reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



de trabajo, y que pertenezcan al mismo grupo del puesto que se oferta; así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño del puesto, según exige el artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante NOMBRAMIENTO INTERINO. El procedimiento para cubrir un puesto por nombramiento interino será:

1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.

2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:

2.1.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación, capacidad, grupo del puesto, con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.

2.2 Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación, capacidad, grupo del puesto, con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OOAA.

2.3.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación, capacidad, y grupo, con el nivel más alto de titulación académica, distinta de la requerida para el puesto.

2.4.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación capacidad, y grupo, con más titulaciones académicas del mismo o superior nivel, distintas de la requerida para el puesto.

TERCERO.- En caso de que ningún funcionario municipal que reúna los requisitos señalados en el apartado anterior, estuviere interesado en acceder, de forma temporal, a la vacante producida, se realizará la provisión mediante las bolsas de trabajo que se formarán para estos nombramientos con el personal municipal.

CUARTO.- Estos criterios previstos para la provisión de puestos se evaluarán transcurridos 6 meses desde su puesta en marcha para tomar las medidas oportunas para mejorar los procedimientos de provisión temporal de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

QUINTO.- Si en ejecución de estos criterios surgieran problemas de interpretación o aplicación, se convocará a la mesa general de negociación para solucionarlos.

SEXTO.- No serán aplicables estos criterios al personal que cuente con reglamentación específica o que deba ser reglamentada como policías y bomberos.

SÉPTIMO.- Las personas que sean nombradas en comisión de servicios o como interino no podrán participar en nuevas convocatorias de este tipo hasta que hayan transcurrido dos años desde ese nombramiento, salvo que se trate de concurrir a puestos de superior subgrupo o grupo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Página WEB.

2.1.2.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Nieves Rolanía Chico contra el acuerdo del tribunal calificador del proceso selectivo para constituir una bolsa para arquitectos del ayuntamiento que desestimaba las alegaciones de la reclamante, porque la Junta de Gobierno no puede sustituir al Tribunal Calificador en las valoraciones que éstos han hecho de los supuestos prácticos realizados por la recurrente en aplicación de su discrecionalidad técnica.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados adjuntando el informe que sirve de motivación de este acuerdo.

3º.- ÁREA DE HACIENDA Y BOMBEROS.

3.1.- HACIENDA.

3.1.1.- Recursos Reposición contra Diligencias de Embargo/Providencias de Apremio.

3.1.1.1.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 190004818 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

3.1.1.2.- PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición contra Diligencia de Embargo por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 19008723, al amparo de lo preceptuado por el art. 170.3 b) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución del importe embargado, de 116,28 €, con fecha 25 de febrero de 2020.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.1.1.3.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 160005323, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

3.1.1.4.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 2020/01860, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.1.1.5.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 180024906, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.1.1.6.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 180005804, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Realizado el abono de la denuncia con fecha 17 de junio de 2019, confirmar la resolución sancionadora recaída en el expediente referenciado.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.1.1.7.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 190007513, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

3.1.1.8.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona en el expediente de embargo con número de recibos 140014353, 140018034, 140018177, 140018391, 140019291, 140019380, 140019791, 150000274, 150001480, 150003272, 150008530, 160005337, 190007784 expediente ejecutiva 1600132, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

3.1.1.9.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 2020/02839, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

3.1.1.10.- PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con respecto a los recibos 110020432 , 120011749 y 170021442 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Estimar el recurso de reposición respecto al recibo 150010903.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO.

4.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4.1.1.- Disciplina Urbanística.

ÚNICO.- PRIMERO.- Estimar íntegramente las alegaciones presentadas por la titular del expediente 1259/2020, declarando el archivo de las actuaciones del expediente sancionador frente a ellas dirigidas en establecimiento sito en Cuenca.

SEGUNDO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador consta de los documentos expresados en los antecedentes de este informe. Documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

5.1.- SERVICIOS SOCIALES.

ÚNICO.- PRIMERO.- Desestimar la suspensión solicitada por D^a María Álvaro Sardina, en representación de la asociación "Neuropsicomias, Psicología y Neuropsicología", en el Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de diciembre de 2020, de resolución del Procedimiento de selección de entidades para el desarrollo de proyectos dirigidos a la inclusión social.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ASESORÍA JURÍDICA, PATRIMONIO Y MONTES.

6.1.- PATRIMONIO.

6.1.1.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 62/2019, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle San Francisco a la altura del número 2, como consecuencia al parecer del mal estado del acerado; por caducidad del procedimiento.

FECHA DE FIRMA: 22/01/2021
25/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PLUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2F7C051B76A372A4AB1





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

6.1.2.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 64/2019, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Clara Campoamor, como consecuencia al parecer del mal estado de una tapa de una arqueta; por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

6.1.3.- PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2020, de modo que el “dies a quo” o inicio del cómputo del plazo para la formalización del contrato, se realice a partir de la realización de las obras de ejecución de acometidas de servicios urbanísticos y su visto bueno por técnico municipal competente; dotando así al edificio de todas las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad de restauración que le es propia, como indica el propio pliego; y todo ello con independencia de las disposiciones que por las distintas Administraciones se publiquen conforme a la evolución de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, que como no puede ser de otra forma, resultan en todo caso de obligado cumplimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado al/los interesado/s y Servicios Técnicos Municipales, con el fin de que lleven un seguimiento de las obras necesarias y reflejadas en el proyecto redactado por el Consorcio Ciudad de Cuenca, relativo a las instalaciones de servicios de suministros, entre otras cuestiones.

**** FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se justifica la urgencia del asunto a tratar, para tener el convenio aprobado antes de que lleguen las obras a la ciudad, desde Sigüenza, el próximo lunes, y se acepta por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

1. CULTURA.

Adopción de acuerdo, si procede, sobre firma de convenio para la celebración de la exposición “el Prado en las calles”

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, que servirá para fijar las obligaciones que asumen cada una de las dos instituciones implicadas en la actividad de organización de la exposición “El Prado en las Calles”.

SEGUNDO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el Convenio a firmar.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas y diecinueve minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

